

**ACTA DE CANCELACIÓN DE LA "CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 002-2025-MPH
DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – CAS
TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA"**

Siendo las 17:05 horas del día jueves 15 de mayo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Comité de Selección CAS N° 002-2025-MPH, designado mediante Resolución N° 210-2025-GM/MPH, para la Contratación Administrativa de Servicios CAS – Transitorio en la entidad, a fin de evaluar las bases del citado proceso, las mismas que facultan al Comité de Selección, hacer uso de las facultades establecidas en el **CAPÍTULO II, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO**, referidas a la **DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**, respectivamente.

Que, del análisis, del numeral **2.5 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, de las Bases del presente Proceso de Selección de Personal, documento que reconoce y establece las facultades del Comité de Selección CAS N° 02 - 2025, por lo que, este Comité de Selección; invoca la aplicación del numeral 2.5 de la referida Base del Proceso CAS N° 002-2025-MPH, que a la letra señala:

"(...)

2.5. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proceso de Selección podrá ser cancelado hasta la fecha programada para la publicación del resultado final, sin que ello irroge responsabilidad administrativa, si concurre alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio por parte del Área Usaria con posterioridad al inicio del Proceso de Selección.
- b) Por restricciones presupuestales; u,
- c) **Otros supuestos debidamente justificados.** (Negrita y subrayado es agregado)

(...)"

Dentro de este marco, luego del debate y deliberación correspondiente el Comité de Selección, **ACORDÓ** por unanimidad, aplicar el literal c) del numeral 2.5. de las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – CAS TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA"; en consecuencia, **se procede a CANCELAR el Proceso CAS N° 002-2025-MPH**, sin que ello irroge responsabilidad administrativa, si concurre en alguno de los supuestos establecidos en el numeral **2.5. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, de la referida Bases del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio.

Por último, El Comité de Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 002-2025-MPH comunica a todos los postulantes y al público en general lo siguiente:

La decisión adoptada por este Comité responde a circunstancias externas ajenas al desarrollo normal del proceso, generadas por un sector de comunicadores sociales radiales de la ciudad de Huancavelica, quienes desde el inicio de la presente convocatoria han difundido versiones e imputaciones infundadas respecto a la transparencia del proceso.

Entre las afirmaciones difundidas públicamente se señalaron presuntos actos irregulares, como que el proceso "ya estaba dirigido", que "los ítems convocados ya tenían dueño", o que "la convocatoria tenía ganadores predeterminados, beneficiando a personas que ya venían prestando servicios a la entidad bajo la modalidad de terceros o servicios no personales". Estas declaraciones, carentes de sustento, han generado entre los postulantes y la opinión pública un clima de desconfianza, incertidumbre y sospecha.

Como consecuencia de estas versiones, se presentó una denuncia anónima que fue remitida a diversas instancias, incluyendo la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancavelica, la Contraloría General de la República – Sede Huancavelica, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú.



En cumplimiento de sus funciones, el día miércoles 14 de mayo de 2025, aproximadamente a las 3:30 p.m., dichas entidades intervinieron a los miembros del Comité de Selección y recabaron documentación relacionada con el presente proceso. Asimismo, el día 15 de mayo se vienen desarrollando diligencias adicionales, como la recopilación de documentos e intervención de los equipos informáticos de la entidad.

En virtud de estos hechos, y con el objetivo de salvaguardar la transparencia, legalidad y equidad del proceso, los miembros del Comité de Selección, de manera colegiada, han decidido adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y debido procedimiento, asegurando así la igualdad de oportunidades de todos los postulantes, tanto en este proceso como en los que se convoquen en el futuro.

Finalmente, el Comité de Selección CAS, lamenta profundamente estos hechos que escapan a nuestra voluntad.

Huancavelica, 15 de mayo de 2025.

Atte.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MPH.

